

DICTAMEN N° 157 -2011-MML/CMAEO

Visto en Sesión N° 37 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 122-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N° 226-2011-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación dineraria de S/. 322.00, efectuada por la Institución Educativa Técnico Productivo - IDATEC, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa "Contacto Joven", durante el mes de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 226-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 08.08.2011, hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven" ha recibido la donación dineraria de S/. 322.00; efectuada por la Institución Educativa Técnico Productivo - IDATEC, según el Acuerdo de Trabajo Conjunto entre la Gerencia de Participación Vecinal y la referida Institución.

Cantidad	:	S/. 322.00
Entidad Bancaria	:	SCOTIABANK PERU
Cuenta de Ahorro en Soles	:	170-0464843
Fecha del Depósito	:	MML - CONTACTO JOVEN 18 de julio de 2011.

Que, manifiesta además que dicho abono corresponde al depósito mensual en calidad de donativo, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa, durante el mes de junio de 2011, razón por la que solicitan la aceptación de la donación a fin de poder emitir, en su oportunidad, el Certificado de Donación respectivo.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 122-2011/MML-GP-SCTI de fecha 16.08.2011, recibido en la misma fecha, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 226-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 08.08.2011.
- Carta IDATEC de fecha 18.07.2011.
- Fotocopia de Voucher Scotiabank Perú S.A.A., de fecha 18.07.2011.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación dineraria de S/. 322.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que fue depositado el 18.07.2011, en la Cuenta de Ahorro en Nuevos Soles N°170-0464843 - MML - CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERU S.A.A., por la Institución Educativa Técnico

ML

[Handwritten signatures and stamps]

Productivo – IDATEC, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del indicado Programa con dicha Institución, durante el mes de junio de 2011, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

Lima, 22 de agosto de 2011.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

EDUARDO ARIEL ZECARRA MÉNDEZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

MARISA GLAVE REMY
PRESIDENTA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

RUBÉN SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

ZOLA ELENA BEÁTEGUI BARQUERO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

PERFECTO VÍCTOR RAMÍREZ CIFUENTES
MIEMBRO